

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 230/2001

Sucre, 12 de septiembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo, envía para su consideración y tratamiento el convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal, la Policía y COTES; para dotar a la Policía de infraestructura, para el establecimiento de un Distrito Policial ubicado en la zona de Patacón.

Que, el desarrollo de la ciudad de Sucre conlleva el incremento de la delincuencia, sobre todo en aquellos barrios alejados de la ciudad, como es el caso del Barrio Patacón y ante la proximidad de la Unidad Educativa "6 de junio", es que se a visto por conveniente suscribir el presente convenio.

Que, para tal efecto, el Gobierno Municipal dotará a la Policía de una infraestructura, para el establecimiento de un distrito policial, que será signado con el N° 3 infraestructura que consta del inmueble de propiedad municipal ubicado en la zona de Patacón, por un tiempo de diez años, al término del cual, toda mejora que se realice sobre la infraestructura se consolidará a favor del Gobierno Municipal, sin que quede ésta institución obligada a restituir costos por ningún motivo.

Que, la Policía, se obliga al mantenimiento y cuidado de la infraestructura, destinar, efectivo, movilidades e implementos necesario para una efectiva labor, el pago de energía eléctrica y agua, corren a cargo de la Policía.

Que, COTES, instalará en el plazo de 15 días un teléfono publico monedero y la implementación de otras líneas telefónicas en los ambientes del Distrito Policial N° 3.

El H. Concejo Municipal tiene competencia para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, en sujeción al art. 12 núm.11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el convenio Interinstitucional. Entre el Gobierno Municipal, la Policía y COTES, para dotar a la Policía de infraestructura y líneas telefónicas en la zona de Patacón, por un tiempo de 10 años.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

